el impulso de su anhelo. Ahora trabajan todavía tantos individuos contra su voluntad y no sin secretos suspiros, en la enorme construcción del Swing-Úri oriental, mientras que el hemisferio occidental, gracias a las actividades de hombres libres, crece siempre más grandioso bajo el hermoso cielo de Dios.

Si el gigantesco edificio eslavo del Este se parece a un monótono cuartel militar, en el cual apenas se oye un sonido fuera de la orden de mando del capitán, los desfiles y la retreta, el Oeste nos parece a nosotros una inmensa colmena. Cada enjambre se busca el lugar que más le gusta. Cada individuo vuela libremente acá y allá, zumba cuando le dá la gana, trabaja por libre impulso, sin ser forzado y sin vigilante, ama instintivamente la ley y la tradición, almacena en su casita la miel en forma de dólares y sabe que en ésta su actividad reside igualmente su propio bienestar y la grandeza y prosperidad de todo el Estado. El ciudadano libre del gran Estado-colmena "Norte América", reconoce también una reina: "La República."

M. W.

Traducción del alemán por el Profesor Jorge Lines. Año 1944. Pás. 11-25.

Carta inédita

de Don Juan de Mendoza y Medrano al Santo Oficio de la Inquisición de México

Yo Don Juan de Mendoza y Medrano, governador y cappitán general, que fuy de las provincias de Costarrica y como católico y fiel cristiano y aqudiendo a las obligaciones de tal doy noticia y declaro en la manera que debo y puedo a los señores Ynquisidores y ministros del Santo Oficio como en esta ziudad de Guatemala e oydo algunas bezes dezir al Bachiller Lope de Chavarría, beneficiado de la ziudad de Cartago de la dicha provincia y vicario provincial della como Don Alonso de Guzmán gobernador que al presente es de la dicha provincia dijo algunas bezes las palabras que en este escrito yrán declaradas y que sobre algunas dellas como tal vicario provincial y por aber sido rrequerido del alférez Francisco Chacón, corregidor en la dicha provincia del partido de Turrialba y alcalde mayor del puerto de Suerre y por no aver en aquella provincia comisario ni otro ministro del Santo Oficio para dar noticia en el y rremitir la ynformazion esaminó algunos testigos y que estándolos esaminando abiendosele dado noticia dello al dicho governador con la mano poderosa de tal governador estorbó el esamen de los dichos testigos y puso pena al notario si escrivía en la causa por lo qual cesó y se quedó comenzada y las palabras como se las oy al dicho vicario y como las e visto escritas en sustancia son como se sigue:

Que un día estando ablando el dicho gobernador don Alonso de Guzmán y el cappitan Diego del Qubillo vezino de la dicha ziudad de Cartago y encomendero en la dicha provincia y tesorero que fue en ella de la Real hazienda, el dicho governador le dijo que como aviendo ydo a pretender a Madrid no avía traydo algún oficio pues le faborezía el oydor Don Juan de Ocón y Trillo a lo qual le rrespondió el dicho capitán Diego del Qubillo que no pudo mas el dicho oydor y el dicho governador le dijo que no debió de tener gana de faborezelle porque si quisiera "boto a Christo y juro a Christo que Don Juan de Ocón y Trillo tiene mas poder en Madrid que Dios en el cielo", a lo qual Doña Ana de Oces muger del dicho Don Alonso de Guzmán le dijo rreprendiendole: "Ay, Jesus, no digais tal cosa" y el dicho Don Alonso de Guzmán, afirmándose enlo que avía dicho, dijo que era verdad que el dicho oydor tenía mas poder en Madrid que Dios en el cielo, de lo qual se escandalizaron mucho los oyentes y toda la gente de la ziudad.

Y otro día tratando algunas personas en presencia del dicho Don Alonso de Guzmán de que el maestro Don Fray Benito Baltodano, Obispo de Nicaragua, avía rrebocado una comisión al beneficiado Melchor Enriquez de Salazar, dijo el dicho Don Alonso de Guzmán que no avía podido rrebocalla y diciendo el padre Fray Alonso Diosdado, predicador de la Orden del Señor San Francisco que mirase que si podía rebocalla—y el dicho Don Alonso dijo: "Baiase noramala el obispo, que boto a Dios quel obispo y el Papa y los papas yrrán cada día", y la rrebocación que el Señor Obispo yzo de la dicha comisión fue de pedimento del dicho vicario que era en rrazón de aberiguar la causa y delito de excomunión en que el dicho Don Alonso de Guzmán ynquorrió abiendo puesto publicamente dos bezes biolentas manos en el dicho vicario y ultrajandole de palabra, diciendole que lo avía de azer pedazos y que estaba echo a matar clérigos y que avía de aorcar a doze frayles y a doze clérigos y a un papa en medio—y con aber ynquorrió en semejante excomunión se a dejado y deja estar en ella un año y nuebe meses por que no está absuelto publicamente ni está satisfecha la parte, los quales delitos están probados; y al caso de las palabras arriba rreferidas de la rrebocazión de la comisión se allaron presentes juntamente con el dicho padre Fray Alonso Diosdado, Bartolome Alonso G..., Diego Pelaez, escribano de governación, Juan de Chabarría Nabarro, tesorero de la Real hacienda de la dicha provincia, Don Fernando de Ozes, quñado del dicho gobernador y Don Gaspar de Castilla su yerno.

Y otro día de fiesta estando el dicho gobernador, en el pueblo de Uxarrazi, cerca de la dicha ziudad de Cartago, preguntó a los yndios del dicho pueblo por un yndio pescador que a el le traya pescado y para ello le tenía señalado, y diciendole que no estaba en el lugar dijo el dicho governador: "Boto a Cristo que mi yndio pescador a de estar guardado como el Santísimo Sacramento en la qustodia", lo qual dijo en presencia de Don Alonso Méndez de Sotomaior y Jusepe Mendez de Sotomaior, su hermano y de Domingo Ernandez y de Marcos de Chinchilla y de otras personas; Y habiendo llegado de la ziudad de Panamá, Juan de Padilla, vezino de la dicha de Cartago, le emvió a llamar el dicho governador y estando enfermo

se lebantó de la cama y fué a ber lo que le quería y preguntandole con cortesía que que mandaba, el dicho gobernador le dijo muy enojado que por que no le había ydo a ver así como llegó de Panamá y el dicho Juan de Padilla le dijo que no avía podido por estar enfermo y el dicho gobernador le dijo ultranjandole: Boto a Dios que primero abeis de benir a berme a mi casa de rrodillas que yr (..., borrado) a ber a Dios a la yglesia"; asimismo estando el dicho governador un día en el combento de San Francisco de la dicha ziudad ablando con algunos frayles y tratando sobre el caso de aversele casado contra su boluntad Doña Catalina de Guzmán, su yja, y trayendole al propósito el Padre Fray Francisco de León, predicador, una autoridad del Espíritu Santo, dijo el dicho governador: "Boto a Dios que no sé quien és ni conozco al Espíritu Santo"; y asimismo estando otro día ablando con el dicho tesorero Juan de Chabarría Nabarro y con otras personas en cosas tocantes a la dicha Doña Catalina, su yja, dijo el dicho gobernador quel quería más a la dicha Doña Catalina que a Dios. Y así por parezerme a mi el dicho Don Juan de Mendoza y Medrano, que algunas de las dichas cosas o todas tocan en cosas de nuestra Santa Fée cotólica y que son dignas de rremedio y de que dellas se dé noticia en el dicho Santo Oficio de la Ynquisición y por descargo de mi conciencia la doy por este escrito firmado de mi nombre para que conste y que yo tengo la noticia en la manera que al principio del dicho escrito digo, ezepto lo tocante al delito de aver puesto biolentas manos en el dicho sacerdote porque de ello yo fuy testigo por aberme allado presente y dello tengo echas dos declaraziones, una ante el juez eclesiástico y otra ante los señores oydores de la Real audiencia que rreside en esta ciudad de Guatemala y fuy testigo al dezir que estaba a matar clérigos y que avía de aorcar a doze frayles y a un papa en medio; fecho en la ciudad dicha de Guatemala a primero de Noviembre de mil seiscientos y beynte y dos años.

(f.) *Don Juan de Mendoza y Medrano.*

Por la transcripción, NORBERTO DE CASTRO Y TOSI

NOTA.—Juzgamos de gran importancia esta carta ya que fué ella que en gran parte decidió a los Inquisidores de México establecer un comisario en la provincia de Costa Rica, siendo el primero, nombrado poco después de escrita esta carta el mismo Bachiller Lope de Chavarría de quien se trata en este documento. Antes del nombramiento del Bachiller Chavarría, los asuntos tocantes a la Fé eran tratados ante el comisario de Nicaragua, ocasionando retardos en los procesos y dificultades en la obtención de las declaraciones de los testigos por el mal estado de las comunicaciones entre ambas provincias.

Este documento se encuentra en el Ramo de Inquisición del Archivo General de la Nación, México, D. F. (Tomo 345), y consta de tres hojas; la copia fotostática que mandamos sacar ha sido entregada a nuestros Archivos Nacionales.

Para la trascripción se ha respetado las reglas paleográficas, de sobra conocidas, yendo en bastardilla las letras suprimidas en el texto original por el de las abreviaturas; se han restablecido los acentos, la puntuación y las mayúsculas para facilitar la lectura, la doble *r* inicial ha sido mantenida excepto en la palabra "Real", donde la hemos remplazado por R mayúscula. N. de C.